

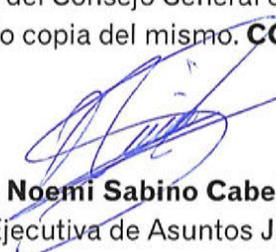


INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/014/2024-D.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las doce horas del **treinta y uno de enero** de dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **veintinueve de enero de la misma anualidad**, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente citado al rubro; con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **cuatro fojas**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Mtra. Noemi Sabino Cabello
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/014/2024-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintinueve de enero de dos mil veinticinco¹.

VISTO el oficio TEEQ-SGA-AC-147/2024 signado por actuario adscrito al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro², recibido el veintiocho de enero en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³ y registrado con el folio 0135; con fundamento en los artículos 77, fracción V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁴ del Instituto

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción, glosa y ejecución. Se tiene por recibido el oficio de cuenta en una foja útil con texto por un solo lado, a través del cual notifica y anexa acuerdo emitido en veinticuatro de enero, que obra en dos fojas útiles con texto por ambos lados más certificación.

Documentación que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa, para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

Siendo que del acuerdo de cuenta se desprende la firmeza de la sentencia emitida en la presente causa, atendiendo a la vinculación realizada a esta autoridad administrativa electoral local por el Tribunal Electoral mediante la sentencia de mérito; esta Dirección Ejecutiva procede a iniciar con su ejecución, de conformidad con los siguientes puntos de acuerdo.

SEGUNDO. Solicitud de deducción. En virtud de lo establecido en el apartado **"V. ESTUDIO DE FONDO"**, **"VI. CALIFICACIÓN E INDIVIDUALIZACIÓN DE LA SANCIÓN"**, **"VI.3. Sanción a imponer"**, así como la vinculación estipulada en el numeral **I** del apartado **VIII. EFECTOS"** de la sentencia emitida el veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro por el Tribunal Electoral en el procedimiento ordinario sancionador TEEQ-POS-12/2024, en la que vinculó al Instituto, a efecto de que se colabore en el cumplimiento de la misma.

En ese tenor, se solicita la colaboración de [REDACTED] en su carácter de [REDACTED] a efecto de [REDACTED]

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

² En lo sucesivo Tribunal Electoral.

³ En adelante Instituto.

⁴ En lo subsecuente Dirección Ejecutiva.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

que, en el menor tiempo posible, lleve a cabo las acciones necesarias para realizar la deducción de la siguiente multa:

1. Multa impuesta al Partido de la Revolución Democrática por la cantidad de



Dicho monto deberá incluirse en las listas de reconocimiento, como crédito a cargo de la masa patrimonial y ser cubierta, llegado el momento, acorde al orden de prelación que en su caso se determine. Lo anterior de conformidad con el oficio INE/UTF/DA/49796/2024 emitido por el Instituto Nacional Electoral el diez de diciembre de dos mil veinticuatro.

TERCERO. Capacitación en materia de registro y actualización de información en el sistema. En virtud de que es un hecho público y notorio que en la sentencia emitida el veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro por el Tribunal Electoral, recaída en el procedimiento ordinario sancionador **TEEQ-POS-12/2024**, vincula al Instituto a efecto de que lleve a cabo en colaboración con la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación del Instituto, una **capacitación para el PRD** relacionada con la obligación de los partidos políticos a capturar y actualizar la totalidad de la información de los cuestionarios curricular y de identidad de las candidaturas en un proceso electoral ordinario; a la que obligatoriamente deberá asistir el partido denunciado, a través de la persona que designe, como parte de su estructura partidista, para tal efecto; se solicita la colaboración de la **Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación del Instituto**, a efecto de que realice las acciones tendientes para ejecutar el curso de capacitación mencionado.

Por otro lado, se ordena notificar a la parte denunciada la constancia que remita la Titular de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación del Instituto mediante las que informe a esta Dirección Ejecutiva el día y hora en que tendrá verificativo la capacitación solicitada, para su atención y conocimiento.

CUARTO. Informe. Infórmese al Tribunal Electoral, respecto de las acciones tendientes al cumplimiento de la sentencia dictada en la presente causa, dentro del plazo concedido para tal efecto. Así mismo, se ordena remitir las constancias de participación que en su momento allegue la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación del Instituto, en atención a la presente solicitud.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/014/2024-D.

QUINTO. Atención al requerimiento realizado. En atención al acuerdo emitido por la Magistrada en el que señaló, entre otros, lo siguiente:

...

III. Requerimiento. *En atención a lo decretado en la sentencia, y con el fin de contar con los elementos necesarios para pronunciarse sobre el cumplimiento de ésta, se **requiere** a la Dirección Ejecutiva del Instituto Electoral, para que en el plazo de **tres días hábiles** contados a partir de que surta efectos legales la notificación del presente acuerdo, realice lo siguiente:*

- a) Informe las diligencias realizadas por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral respecto al cobro y deducción de la multa impuesta al Partido de la Revolución Democrática; debiendo remitir la documentación que así lo acredite.*
- b) Informe las diligencias realizadas por la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación del Instituto Electoral, relativas a la impartición de la capacitación al PRD relacionada con la obligación de los partidos políticos a capturar y actualizar la totalidad de la información de los cuestionarios curricular y de identidad de las candidaturas en un proceso electoral ordinario; debiendo remitir la documentación que así lo acredite.*

...

(Énfasis original)

Dicho lo anterior esta Dirección Ejecutiva ordena atender el citado requerimiento en los términos precisados en el acuerdo de la cuenta, por lo cual se ordena realizar la siguiente diligencia:

Remisión de constancias. A fin de cumplimentar lo requerido en la presente causa, se ordena remitir en copia certificada el oficio DEOPPyPP/041/2025, signado por la Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, a través del cual remite el diverso INE/UTF/DA/49796/2024 emitido por el Instituto Nacional Electoral, a través de los cuales se hizo del conocimiento de esta Dirección Ejecutiva el procedimiento para deducir las multas impuestas al otrora Partido de la Revolución Democrática.

Asimismo, se ordena remitir las constancias a través de las cuales se notificó a [REDACTED] en su carácter de [REDACTED] a efecto de que, en el menor tiempo posible, se



EXPEDIENTE: IEEQ/POS/014/2024-D.

**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

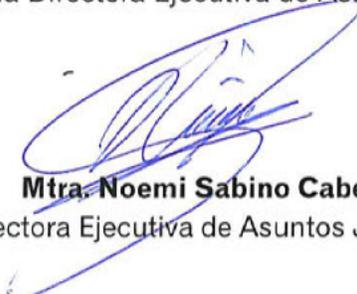
Deven a cabo las acciones necesarias para realizar la deducción de la multa impuesta al partido político denunciado.

En este orden de ideas, también se ordena remitir las constancias en las cuales se adviertan las diligencias realizadas por la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación del Instituto Electoral, relativas a la impartición de la capacitación al PRD relacionada con la obligación de los partidos políticos a capturar y actualizar la totalidad de la información de los cuestionarios curricular y de identidad de las candidaturas en un proceso electoral ordinario.

Por lo anterior, se solicita sirva tener a esta Dirección Ejecutiva en vías de cumplimiento con el requerimiento emitido en la presente causa.

Notifíquese por estrados a la ciudadanía en general, por oficio al [REDACTED] y al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, así como a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación del Instituto; con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones II y III; 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto.
CONSTE.


Mtra. Noemi Sabino Cabello
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS**


NSC/MECC/EAIH

Este documento contiene información eliminada con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable (nombre); además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.